

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20.385 /



EMM/NGA
DEPARTAMENTO JURÍDICO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

LLEVA A EFECTO ACUERDO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 6/2011 DEL CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA Y FIJA SELECCIÓN DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO, DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DE LA GESTIÓN CULTURAL ASOCIADA AL FOMENTO DEL LIBRO, LA LECTURA Y LAS BIBLIOTECAS, CONVOCATORIA 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 25.10.2011 04821

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

25 OCT 2011

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/N° 4430, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido en el Departamento Jurídico con fecha 17 de octubre de 2011, que acompaña copia de acta de sesión extraordinaria N° 06/2011 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, de fecha 11 de octubre de 2011 y su anexo único, ambos certificados por la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, conforme lo dispone el artículo 6° de la Ley N° 19.227 y su Reglamento, es función del Consejo del Libro y la Lectura, entre otras, convocar anualmente a concursos públicos por medio de una amplia difusión nacional sobre bases objetivas señaladas previamente, debiendo resolverlos de acuerdo a dichas bases y posteriormente asignar los recursos del Fondo.

Que, según consta en acta de Sesión Extraordinaria N° 02/2011, de fecha 01 de abril de 2011, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, aprobó el diseño de concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, del Programa de Profesionalización de la Gestión Cultural asociada al Fomento del Libro, la Lectura y las Bibliotecas, Convocatoria 2011, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2766 de 13 de junio de 2011 de este Servicio.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a los proyectos elegibles determinados por la Comisión de Evaluadores Externos, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en su calidad de jurado, procedió a efectuar la selección de los proyectos del Programa citado, según consta en acta de sesión extraordinaria N° 6/2011 de dicho Consejo, de fecha 11 de octubre de 2011 y en su anexo único.

Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el acto administrativo respectivo, que lleve a efecto el citado acuerdo y fije la nómina de los proyectos seleccionados en el marco del Programa de Profesionalización de la

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Gestión Cultural asociada al Fomento del libro, la lectura y las bibliotecas, Convocatoria 2011.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227 que Crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y en su Reglamento; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.481, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2011; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente; en la Resolución Exenta N° 2.766, de 2011, que aprueba bases de concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Programa de Profesionalización de la Gestión Cultural asociada al Fomento del libro, la lectura y las bibliotecas, Convocatoria 2011; en la Resolución Exenta N° 3.559 de 2011, que llevó a efecto acuerdo del Consejo Nacional del Libro y la lectura relativo a la designación de los evaluadores externos del programa recién mencionado; y en la Resolución Exenta N° 692, de 2010, que delega facultades que indica en el Subdirector Nacional, ambas de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO

el acuerdo único de la sesión extraordinaria N° 06/2011, de fecha 11 de octubre de 2011, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, referido a la selección de proyectos en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, del Programa de Profesionalización de la Gestión Cultural asociada al Fomento del libro, la lectura y las bibliotecas, Convocatoria 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la selección

de los proyectos que a continuación se individualizan en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Programa de Profesionalización de la Gestión Cultural asociada al Fomento del libro, la lectura y las bibliotecas, Convocatoria 2011:

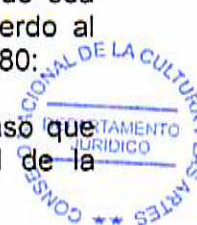
FOLIO	NOMBRE PROYECTO	RUT RESPONSABLE	RESPONSABLE	MONTO ASIGNADO	REGIÓN DEL RESPONSABLE
23505-9	"FORMACIÓN INICIAL DE MEDIADORES DE LECTURA EN COLEGIO SAN ANDRÉS"	13925515-1	JUAN ANDRÉS MONDACA SUÁREZ	650000	REGIÓN METROPOLITANA
23391-9	DIPLOMADO EN FOMENTO DE LA LECTURA Y LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL, PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE.	16658258-K	FRANCISCO JOSÉ GREGORIO DE LAS HERAS ARMIJO	650000	REGIÓN METROPOLITANA
23396-K	DIPLOMADO EN FOMENTO DE LA LECTURA Y LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL	10616135-6	CECILIA ACUÑA ZAGAL	650000	REGIÓN METROPOLITANA
23374-9	MEDIADORES DE LECTURA EFECTIVOS A NIVEL COMUNAL	9647243-9	PATRICIA ADRIANA OBREQUE PACHECO	650000	REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
23390-0	DIPLOMADO EN FOMENTO DE LA LECTURA Y LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL	12631193-1	BEATRIZ SOLANGE MC-KAY NUÑEZ	650000	REGIÓN METROPOLITANA
23395-1	DIPLOMADO EN FOMENTO DE LA LECTURA Y LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL, PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	10479855-1	LORENA LEIVA ROMÁN	600000	REGIÓN METROPOLITANA
23398-6	¿ADQUIRIENDO HERRAMIENTAS Y COMPETENCIAS PARA POTENCIAR Y REENCANTAR LA LECTURA EN LA ARAUCANÍA?	14027072-5	VERUSKA ANDREA PETERSSEN VASQUEZ	650000	REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



23402-8	"MIS PALABRAS NO SE LAS LLEVA EL VIENTO". PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE MEDIACIONES LECTORAS EN LA ESCUELA SAN JUDAS TADEO F-305, POBLACIÓN 18 DE SEPTIEMBRE, CERRO SAN JUAN DE DIOS DE VALPARAISO.	16067149-1	MATÍAS ALEJANDRO HUINCAHUE TORRES	650000	REGIÓN DE VALPARAISO
23502-4	DIPLOMADO EN FOMENTO A LA LECTURA Y LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL	15472984-4	MANUEL MUÑOZ TRONCOSO	650000	REGIÓN DE LOS RÍOS
23394-3	DIPLOMADO FOMENTO DE LA LECTURA Y LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL (FLIJ), PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA	12658806-2	MIGUEL ADRIÁN ARENAS ALVARADO	650000	REGIÓN DEL BÍO-BÍO
23336-6	DIPLOMADO EN FOMENTO DE LA LECTURA Y LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL	13305977-6	LORENA ALEJANDRA FUENTES CANNOBBIO	650000	REGIÓN DEL BÍO-BÍO
23409-5	PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DE LA GESTIÓN CULTURAL ASOCIADA AL FOMENTO DEL LIBRO, LA LECTURA Y LAS BIBLIOTECAS, CONVOCATORIA 2011	13614005-1	MARÍA PAZ NORAMBUENA ZAMUDIO	650000	REGIÓN METROPOLITANA
23358-7	FONDO DEL LIBRO: PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DE LA GESTIÓN CULTURAL ASOCIADA AL FOMENTO DEL LIBRO, LA LECTURA Y LAS BIBLIOTECAS	15510776-6	URSULA ROBERTA STARKE CARRASCO	650000	REGIÓN METROPOLITANA
23401-K	ESTUDIOS DE DIPLOMADO EN LITERATURA INFANTIL Y DESARROLLO DE LA LECTURA EN LA UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO.	15427257-7	PABLO MARDONES PEÑALOZA	715000	REGIÓN METROPOLITANA
23405-2	DIPLOMADO EN FOMENTO DE LA LECTURA Y LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL.	9096942-0	HUMBERTO EDGARDO TORRES ROJAS	650000	REGIÓN DEL BÍO-BÍO
23413-3	?EL GUSTO POR LA LECTURA, ¿LA SEMILLA?!	15740141-6	ARACELI ELIZABETH SEREY ARACENA	667800	REGIÓN DE VALPARAISO
23408-7	ESTUDIO DE DIPLOMADO EN FOMENTO DE LA LECTURA Y LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA	8926949-0	RUTH ELVIRA ACUÑA MELIVILU	650000	REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
23384-6	PARTICIPACIÓN EN DIPLOMADO EN FOMENTO DE LA LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL, SU APLICACIÓN Y TRANSFERENCIA A ESTUDIANTES, ENCARGADOS DE BIBLIOTECA Y DOCENTES DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO.	10301683-5	MARÍA ISABEL CASAR LETURIA	650000	REGIÓN DEL BÍO-BÍO
23424-9	"CULTIVA LA LECTURA, DANDO VIDA A LOS LIBROS" TALLER DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE PEDAGOGÍA EN LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACIÓN.	15839631-9	PALOMA GABRIELA MOLINA FUENTEALBA	767200	REGIÓN METROPOLITANA
23491-5	?LA LECTURA UN MUNDO FASCINANTE?	15600091-4	ELIZABETH DEL CARMEN SOTO JEREZ	650000	REGIÓN DE LOS RÍOS

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, lo siguiente en caso que sea pertinente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

(i) El domicilio de los Responsables señalados en el artículo precedente, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la



delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados.

(ii) El número de cédula de identidad de los responsables indicados en el artículo precedente en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en coordinación con la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura de este Consejo, las medidas conducentes a la suscripción del convenio de ejecución que corresponda entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado por el/la respectivo(a) Director(a) Regional y los(as) Responsable(s) de los proyectos individualizados en el artículo segundo, indicándose, al menos, los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, los mecanismos de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en coordinación con la Secretaría del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, en aplicación de lo dispuesto en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Fija Selección" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



GONZALO MARTÍN DE MARCO
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol N° 04/718

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional Región Metropolitana, CNCA
- 1 Dirección Regional Araucanía, CNCA
- 1 Dirección Regional Valparaíso, CNCA
- 1 Dirección Regional Los Ríos, CNCA
- 1 Dirección Regional del Bío-Bío, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA